

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de esta capital se sigue expediente promovido por doña Lucía Vaquero Martínez, para obtener la declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio Mon López, natural de Marsella (Francia), hijo de José y de Consuelo, nacido el 10 de abril de 1912, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta ciudad de Barcelona, y su calle de Grases, número 12, bajos, primera, del que se ausentó en 24 de enero de 1939 para dirigirse a la frontera francesa, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener más noticias, considerándosele fallecido, y dejando de su aludido matrimonio un hijo llamado Antonio Mon Vaquero, nacido en 25 de junio de 1936.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Barcelona a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, E. Panero.—5.760.  
y 2.º 23-12-1961

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado número 14 de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Domingo Escudra Ibáñez, nacido en Reus el 29 de abril de 1900, hijo de Guillermo y de Petra, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, ronda de San Pablo, 42-44, segundo, tercera, del que se ausentó el 27 de noviembre de 1941, enrolándose en las Divisiones de Trabajadores Voluntarios de Alemania durante la última confliación mundial, sin haberse tenido noticias del mismo desde últimos de mayo de 1942, se hace saber a cuantas personas pueda perjudicar la declaración dicha, la incoación de tal expediente a instancia de su esposa, doña Mercedes Reina Bolcells, domiciliada en esta ciudad, calle Purísima Concepción, 24, interior, tercera, con prevención de que si no comparecen dentro del término de diez días, a contar del siguiente a la segunda publicación de este edicto, a hacer uso de su derecho, podrá parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona a quince de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Julián Ruiz.—5.772. y 2.º 23-12-1961

#### MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, de que se hará mención en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez, señor Gallardo.—Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y siendo firme la sentencia dictada en el incidente de pobreza, por la que se declara pobre en sentido legal a los actores don Guillermo González López y esposa doña Inocenta Puerta Razola, proveyendo

a dicho escrito, fecha veinticuatro de noviembre último, se admite a trámite la demanda que se formula por el Procurador don Carlos Ce Zulueta Cebrián, de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta, en nombre de dichos litigantes contra el Ministerio fiscal, don Mariano Puerta Razola, don Gabino Puerta Razola, doña Gertrudis Puerta Razola, asistida de su esposo, don Angel Puerta Torrecilla, doña Amelia Puerta Torrecilla, asistida de su esposo, don Pedro Puerta Torrecilla, doña Gregoria Torrecilla, doña María Puerta Torrecilla, doña Gregoria Puerta Torrecilla, doña Eugenia Puerta Torrecilla y herederos desconocidos e inciertos de don Salvador Puerta Fernández, doña Dolores Razola Razola y don Gabriel Puerta Razola, sobre reclamación de cantidad, cuya demanda se admite a trámite y se sustanciará por las reglas del juicio declarativo de menor cuantía, y de tal demanda se confiere traslado a dichos demandados, emplazándose con entrega de cédula en la forma que determina el artículo 582 de la Ley de enjuiciamiento civil, para que dentro del término de nueve días comparezcan en forma en los autos y contesten la demanda, cuya copia y de los documentos les fueron entregadas al ser emplazados en el incidente de pobreza. En cuanto a los demandados de domicilio desconocido, hágase el emplazamiento por medio de edictos insertándose uno en el sitio de costumbre de los edictos de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, entregándose estos con oficios al Procurador, señor Zulueta, para que cuide de su inserción y presente ejemplares en que conste la misma.—Lo mando y firma su señoría, doy fe.—Gallardo.—Ante mí.—José María López-Orozco.—Rubricados.

Y encontrándose entre los demandados doña Gregoria Torrecilla, doña Gregoria Puerta Torrecilla, doña María Puerta Torrecilla y doña Eugenia Puerta Torrecilla, cuyas demás circunstancias y domicilios se ignoran, y las demás personas desconocidas e inciertas herederos de don Salvador Puerta Fernández, doña Dolores Razola Razola y don Gabriel Puerta Razola o que se crean con derecho a la herencia de los mencionados señores, se emplaza a todos ellos por medio de la presente cédula, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los expresados autos y contesten la emanda, debiendo recoger las copias en secretaría.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» explico el presente, que firmo en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, José María López-Orozco.—6.014.

En este Juzgado de Primera Instancia número 11 se tramita, a instancia de doña María Tejedor Tejedor, expediente sobre declaración de ausencia de su esposo, don Mariano Bernuy Alvarez, natural de Madrid, hijo de Victoriano y de Teresa, que se ausentó de su domicilio en esta capital, calle Santa Polonia, número 5, a Francia el día 20 de enero de 1938, sin que desde el año 1944 se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace constar por el presente

en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Madrid y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» por dos veces, con intervalo de quince días, a 27 de noviembre de 1961.—El Juez (legible).  
El Secretario, (legible).—9.238

1.º 28-12-1961

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía, seguidos ante dicho Juzgado y Secretaría, promovidos por el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia Territorial, contra don Gerardo Enrique Consuegra Muñoz, don Juan Consuegra Muñoz y los herederos desconocidos de doña Sacramento o María Sacramento Muñoz y los sobre rectificación del acta de inscripción en el Registro Civil del Distrito de la Universidad del nacimiento de don Juan Consuegra Muñoz, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

«Sentencia: En la villa de Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. El ilustrísimo señor don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de la misma; habiendo visto los presentes autos, juicio declarativo de mayor cuantía, seguido de una parte como demandante, el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia Territorial, y de otra como demandados don Gerardo Enrique Consuegra Muñoz, que usa sólo el nombre de Enrique, mayor de edad, viudo, del comercio y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Toledo número 62; don Juan Consuegra Muñoz, hijo del anterior, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, y los herederos desconocidos de doña Sacramento o María Sacramento Muñoz Díaz, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre rectificación del acta de inscripción al nacimiento de don Juan Consuegra Muñoz, en el Registro civil del Distrito de la Universidad de esta capital, y

«Fallo: Que estimando la demanda deducida por el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia Territorial, contra don Gerardo Enrique Consuegra Muñoz, don Juan Consuegra Muñoz y los herederos desconocidos de doña Sacramento o María Sacramento Muñoz Díaz, debo declarar y declaro.

Primero. Que el demandado don Juan Consuegra Muñoz es con respecto a su madre doña Sacramento o María Sacramento Muñoz Díaz, hijo legítimo, en el que no concurre la condición de natural.

Segundo. Que el reconocimiento efectuado por doña Sacramento o María Sacramento Muñoz Díaz en testamento abierto, otorgado el día once de mayo de mil novecientos treinta y tres, ante el Notario de Madrid, don Leopoldo López Urrutia, reconociendo como hijo suyo a don Juan Consuegra Muñoz, no tiene más valor que el de un reconocimiento de maternidad ilegítima no natural, ni más efectos en favor del hijo reconocido, que los que se derivan de los artículos 139 y 141 del Código civil.

Tercero. Que debo acordar y acuerdo que en la inscripción de nacimiento de don Juan Consuegra Muñoz, se tache la nota que figura reconocida como hijo suyo por doña Sacramento o María Sacramento Muñoz Díaz y toda referencia a la madre y sus ascendientes.

Cuarto. Que debo condenar y condeno a los citados demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones, y al pago de las costas causadas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebelión de los demandados será notificada en lo estrados del Juzgado, y por medio de edictos en la forma que la Ley establece, a no ser que por la parte actora solicite la notificación personal del que tiene domicilio conocido, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Cabrerizo.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el local de su Juzgado, hoy día de su fecha, día 16 de Madrid, cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—Ante mí.—Acisclo Torrecilla.—Rubricado.

Dado en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Luis Cabrerizo.—El Secretario, (ilegible).—6.013.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el Ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña María de la Soledad Torrent Acera, representada por el Procurador señor García Bustelo, contra don Felipe Ibáñez de Miguel, hoy sus herederos doña Mercedes Ruiz Ruiz (esposa) y doña Mercedes Ibáñez Ruiz (hija), sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, el siguiente:

Piso sexto exterior, mano izquierda, letra A, de la casa sita en esta capital, al Este del Parque del Retiro, Barrio del Niño Jesús, en la zona del ensanche, números 5 y 7 de la calle de Reyes Magos, antes llamado número 5 del llamado Bloque número 1 de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», dividida virtualmente en dos gemelas, que se denominan con la letra A a la derecha y con la letra B a la izquierda. Se halla situado en la octava planta del edificio, contando la de sótanos, en la parte anterior derecha del mismo, mirando a este desde la calle. Se destina a vivienda; tiene su entrada por la escalera común de pisos letra A, y ocupa una superficie aproximada de 85 metros 22 decímetros cuadrados, distribuidos en: vestíbulo, comedor, dos dormitorios, cuarto de baño, galería, cocina, despensa, dormitorio de servicio y aseo de éste. Línderos: por su frente o Este, con calle de Reyes Magos; derecha o Norte, con casa número 6 del bloque número 1 de «Inmobiliaria Urbis, S. A.» y patio lateral derecha mancomunado de manzana en forma de L. Correspondiente a las fincas que a él tienen luces y vistas: izquierda o Sur, con piso sexto exterior, mano derecha, letra A y paso de acceso; y por la espalda u Oeste, con hueco de escalera, y el citado patio lateral derecha, mancomunado de manzana en forma de L. Tiene dos huecos a la calle de Reyes Magos, dos a la galería posterior del piso, y ésta en toda su línea, al patio en forma de L tantas veces citado, y otro hueco directo al mismo patio. Dispone de instalaciones de agua corriente, luz eléctrica, gas, calefacción central, y servicio de ascensor. Corresponde como accesorio a este piso el

cuarto trastero designado con el número 23, que linda por su frente o Este con paso de acceso y cuarto trastero número 1; derecha o Norte, con casa número 6; izquierda o Sur, con cuarto trastero número 22, y por el fondo u Oeste, con sótano accesorio de la Lonja Comercial o tienda número 1 letra A, que ocupa una superficie de 5,40 metros cuadrados. Este piso tiene fijada o representa una cuota de un entero y 737 milésimas por 100 en la totalidad del edificio de que forma parte. Y se halla afecto a una hipoteca constituida a favor del Instituto Nacional de Previsión en garantía de un préstamo hecho sobre la totalidad de la finca a que pertenece dicha vivienda, habiendo señalado dicho Organismo al referido piso una responsabilidad hipotecaria total de ochenta y cinco mil setecientos veinticinco pesetas, catorce centimos de principal, intereses correspondientes a razón del 4 por 100 anual y gasto y costas en su caso. Dicha hipoteca se hacía extensiva a lo que previenen los artículos 109 y 110 de la vigente Ley Hipotecaria, y por pacto expreso, a lo preceptuado en el artículo 11.

La referida subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la casa número 1 de la calle del General Castaños de Madrid, el día 9 de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo con hipoteca origen del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de diciembre de 1961 para su publicación con veinte días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.—El Secretario, H. Bartolomé.—9.267.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a nombre de la Sociedad «Echeveste y Compañía, S. A.», contra la también Entidad «Vidal Lerendegui, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de 450.000 pesetas en que han sido tasados, los derechos de traspaso que a la Entidad deudora correspondían en el local de negocio, establecido en la casa número 207 de la calle de Alcalá, de esta capital.

Para cuyo acto de la subasta que habrá de tener lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 12 de enero próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente, previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente

los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que el rematante vendrá obligado a permanecer en el local sin traspasarlo durante el plazo mínimo de un año y destinarlo durante dicho tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el que viene ejerciendo el arrendatario; que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado en la Ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio de tanteo, y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Juvencio Escribano.—El Secretario, Manuel Comellas.—9.266.

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente se hace saber para general conocimiento que en la plaza segunda del juicio universal de quiebra de la Entidad mercantil «Zurro Hermanos, Sociedad Limitada», que se tramita ante este Juzgado, se ha señalado el día 16 de enero próximo, a las cinco de su tarde, para la celebración en la Sala de Audiencia de la correspondiente Junta general de acreedores de dicha Sociedad, a fin de que manifiesten su conformidad con la petición hecha por la Sindicatura de que se acuerde el levantamiento de la ocupación oportunamente acordada del establecimiento mercantil denominado «Recambios Europa», y sito en la calle del Alcalde López Casero, número 10, de esta capital.

Y para que sirva de citación en forma a los acreedores, cuyos domicilios se desconocen, se expide el presente en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea.—9.265.

#### VALLADOLID

Don José María Álvarez Terrón, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Manuel Valls Herrera, para la devolución de la fianza que tiene constituida para responder del cargo de Procurador de los Tribunales, en el que cesó voluntariamente con fecha 11 de marzo de 1947, pudiéndose formular contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes dentro del término de seis meses.

Dado en Valladolid a 2 de noviembre de 1961.—9.244.

#### V I C H

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, se hace saber:

Que en este Juzgado se ha incoado expediente a instancia de don José Puig-sasillas Vila, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Francisco Puig-sasillas Vila, mayor de edad, natural de Vich, hijo de Francisco y de María, que desapareció a finales de diciembre de 1936, al ser movilizada su quinta a incorporarse a las fuerzas republicanas, sin que desde tal fecha se haya tenido noticias del mismo.

Dado en Vich a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (ilegible).—5.761.